

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ-CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RAPALCA S.A.-----
(Por S/.3'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece el señor RAUL CAÑIZARES GARAICOA, casado, Ejecutivo en su calidad de GERENTE de la Compañía RAPALCA S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía RAPALCA S.A., lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor RAUL CAÑIZARES GARAICOA, a nombre y en representación de la Compañía RAPALCA S.A., en su calidad de Gerente según consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como



documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

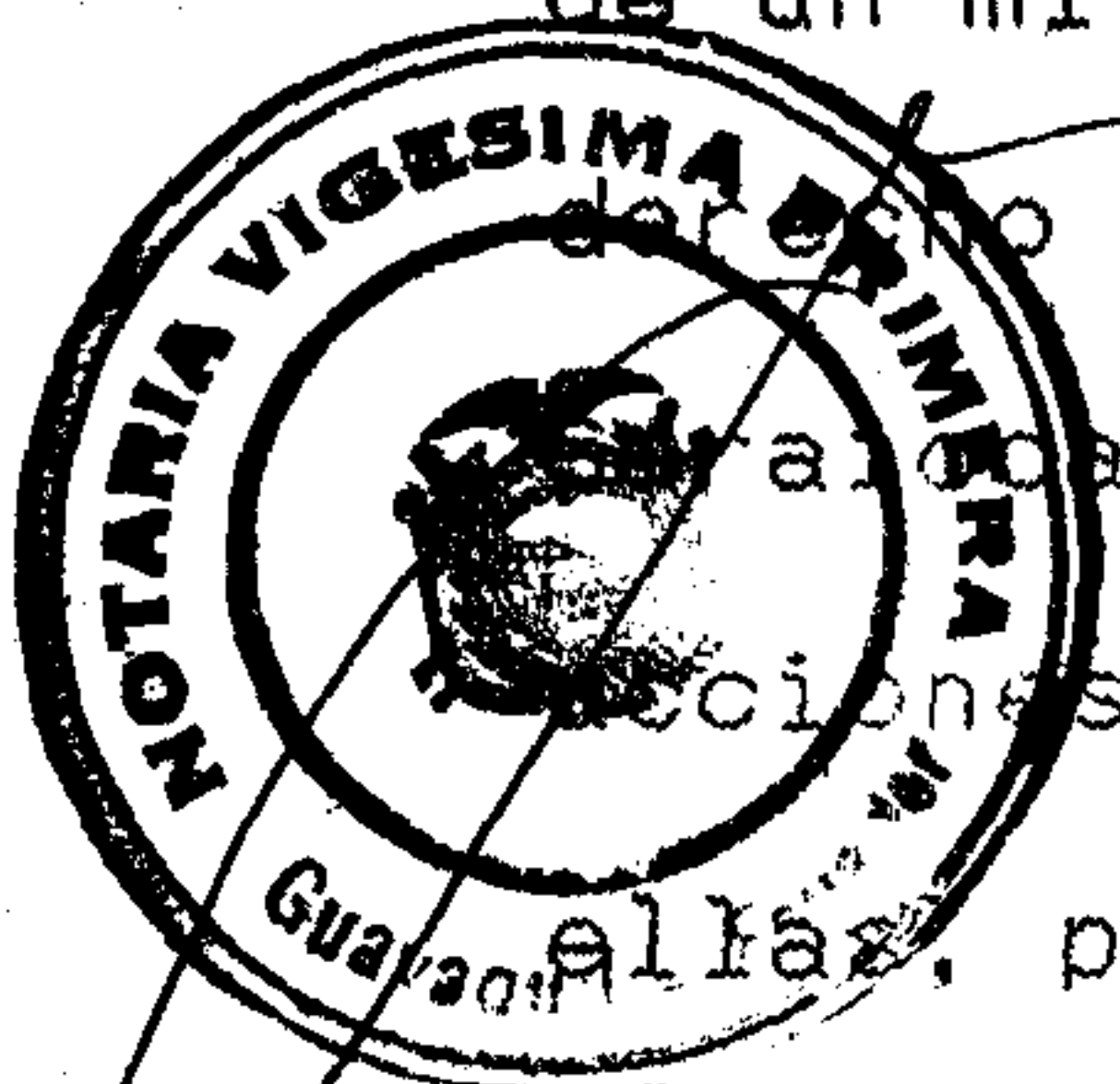
a) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de Octubre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno se constituyó la Compañía RAPALCA S.A., con un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES. b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se resolvió aumentar el Capital de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de Tres Mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos, y se autoriza al GERENTE de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señor RAUL CAÑIZARES GARAICOA, por los derechos que representa de la Compañía RAPALCA S.A., en su calidad de Gerente declara: UNO) Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, DOS) Que las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RAPALCA S.
A." CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Victor Manuel Rendón N° 911, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA RAPALCA S.A., con la concurrencia de: Sr. Raul Cañizares Robles, por sus propios derechos, propietario de Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a quinientos votos; la Sra. Ena Garaicoa de Cañizares, por sus propios derechos, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a quinientos votos; el Señor Raul Cañizares Garaicoa, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos; el Señor Alberto Cañizares Garaicoa, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos; y el Señor Pablo Cañizares Garaicoa, por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a doscientos votos.

Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de



un mil sures cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: 1) Aumentar el capital y reformar el respectivo estatuto social.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas la Señor RAUL CAÑIZARES ROBLES y actúa como secretario el Gerente de la Compañía Señor RAUL CAÑIZARES GARAICOA.

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 281 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato el Presidente de la Junta, Señor RAUL CAÑIZARES ROBLES manifiesta a todos los accionistas concurrentes que es necesario conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de ésta Compañía que conlleva un Aumento de Capital.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos que han sido motivos de ésta sesión, por unanimidad de dos mil votos, que corresponden a dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una de ellas, en que se divide el capital social de la Compañía que es de Dos Millones de Suces, resuelve:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía RAPALCA S. A., en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una de ellas, con lo que la Compañía pasa a tener un

capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, en consecuencia se reforma el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los certificados provisionales de acciones serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

Las acciones de este aumento han sido suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad en numerario.

En consecuencia de lo anteriormente señalado el accionista señor Raul Cañizares Robles suscribe setecientos cincuenta acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de SETECIENTOS

CINCUENTA MIL SUCRES; la Señora Ena Garaicoa de Cañizares suscribe setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; el

Señor Raul Canizares Garaicoa suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y

paga íntegramente en numerario la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES; el Señor Alberto Cañizares Garaicoa suscribe seiscientas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de SEISCIENTOS

MIL SUCRES; y, el Señor Pablo Cañizares Garaicoa suscribe



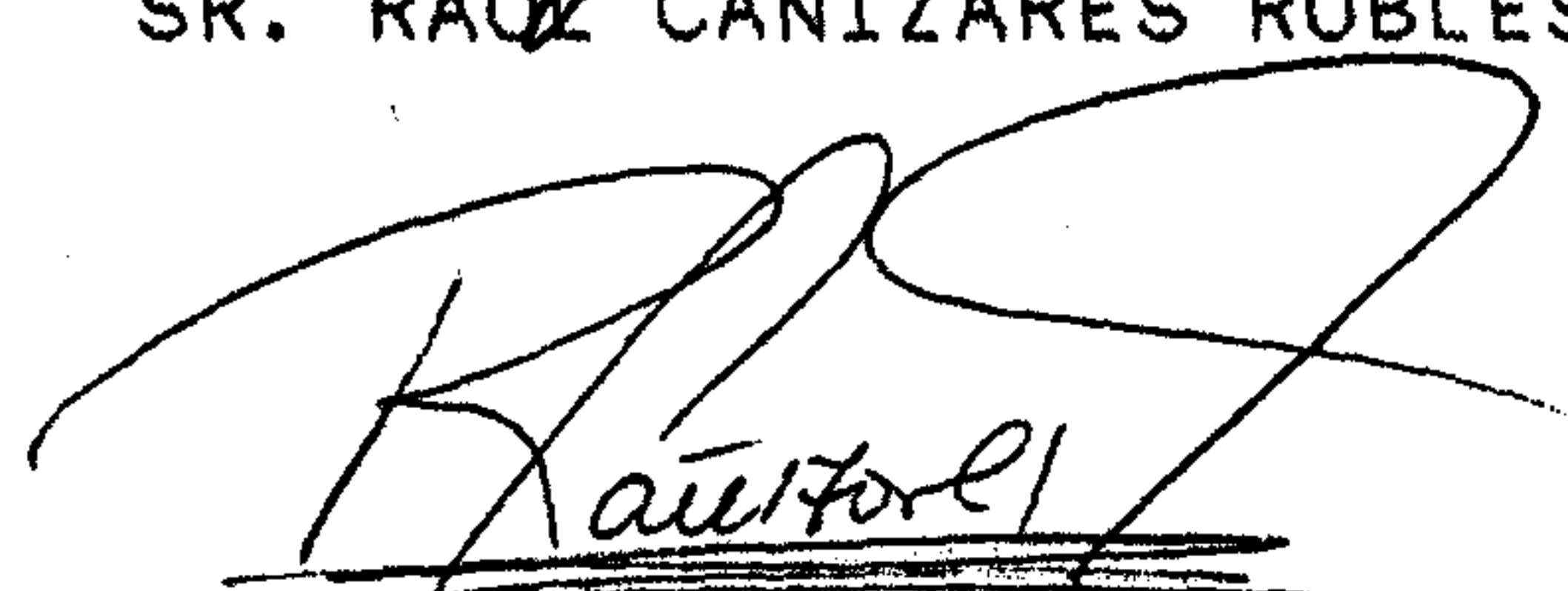
trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES.

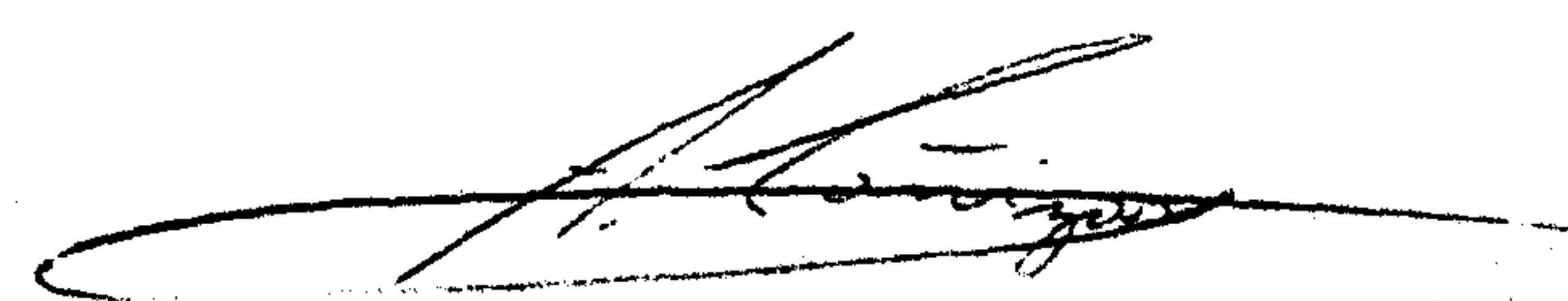
SEGUNDO.- Se autoriza al Gerente de la compañía señor RAUL CAÑIZARES GARAICOA para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.

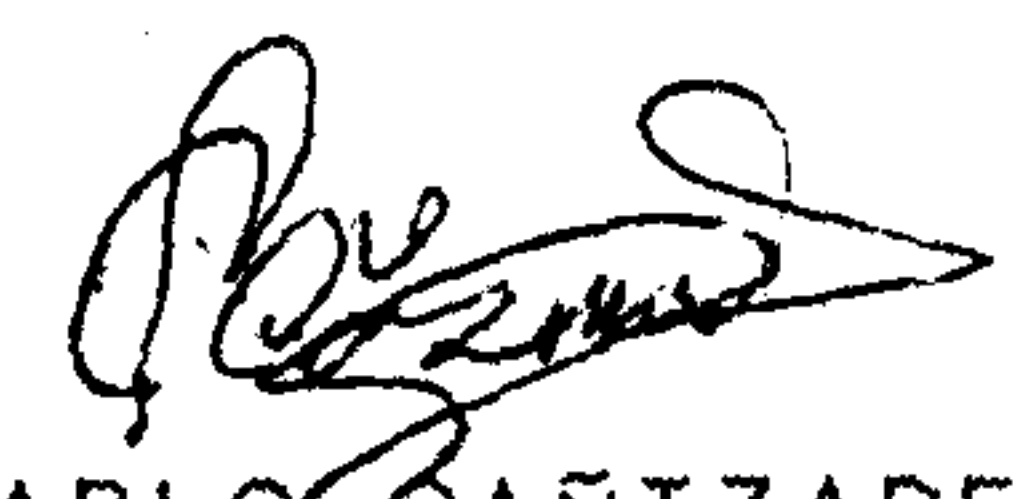
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.


SR. RAUL CAÑIZARES ROBLES


SRA. ENA GARAICOA DE CAÑIZARES.


SR. RAUL CAÑIZARES GARAICOA

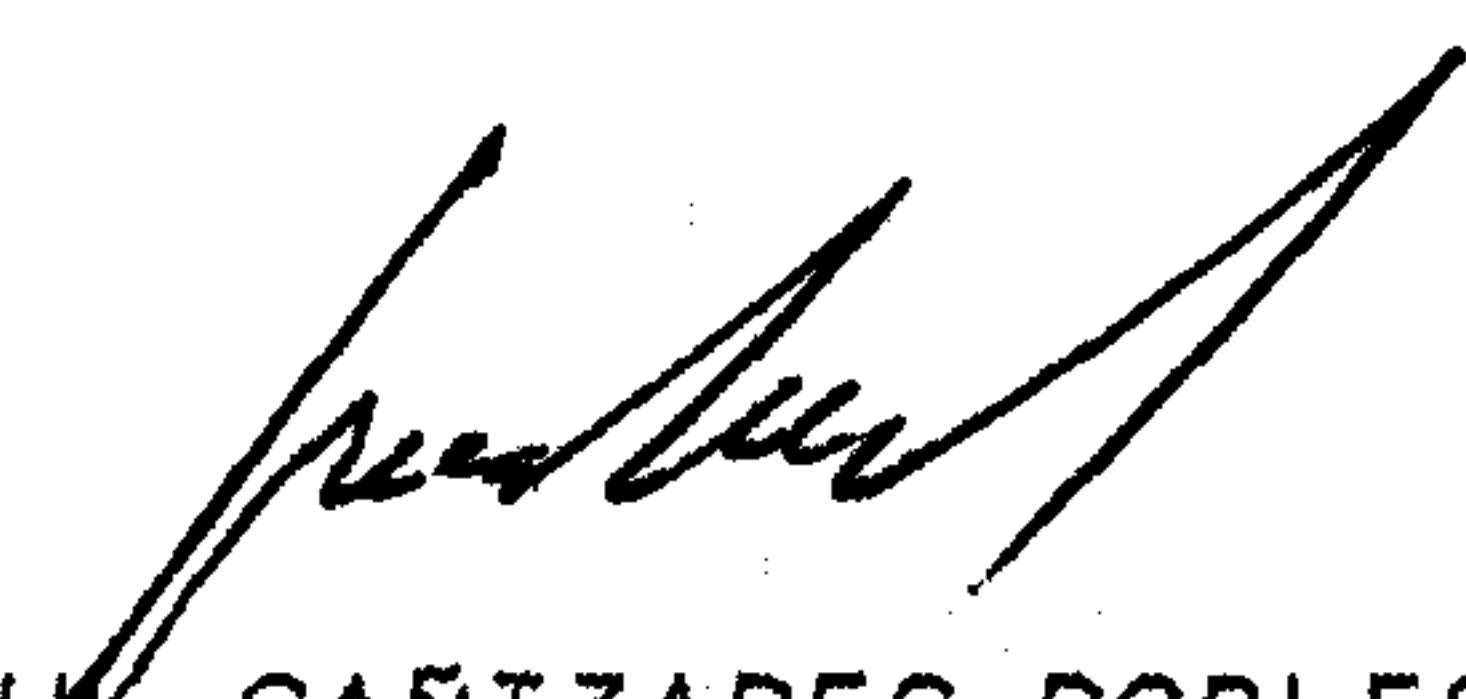

SR. ALBERTO CAÑIZARES G.

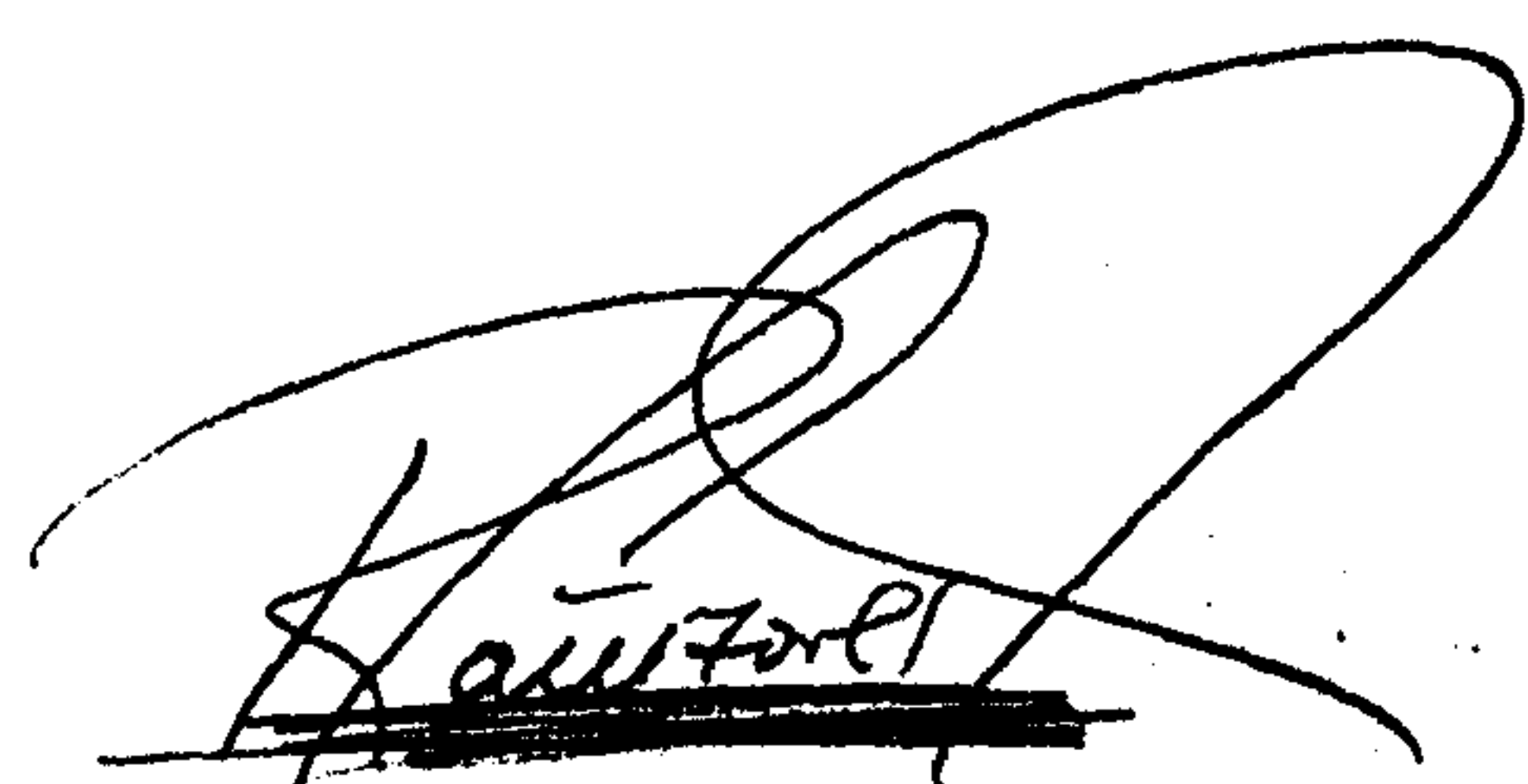

SR. PABLO CAÑIZARES GARAICOA.

05

5

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original la misma que descansa en los archivos de la Compañía a la que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 20 de Diciembre de 1.994


SR. RAUL CAÑIZARES ROBLES.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. RAUL CAÑIZARES GARAICOA.
GERENTE - SECRETARIO



Guayaquil, 06/12/91

06

Señor

RAUL CANIZARES GARAICOA

Ciudad.....

000000 18

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **RAPALCA S.A.**, celebrado el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de Gerente por el lapso de cinco años.

Conforme a los Estatutos a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

RAPALCA S.A. se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Cosquete el 15 de octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 06/12/91.

Atentamente,

Lorena Pomaes A
LORENA POMARES AVILES
Secretaria Ad hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía **RAPALCA S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Lo enmendado 6 de Diciembre de 1991 vale.-


RAUL CANIZARES GARAICOA
Raul Canizares

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de **RAPALCA S.A.**, de fojas 37.247 a

I
37.248, Número 13.870 del Registro Mercantil y anotado bajo
el número 24.690 del Repertorio.-Archivándose las comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Diciembre tres de mil novecientos noventa y uno.-

El Registrador Mercantil.-



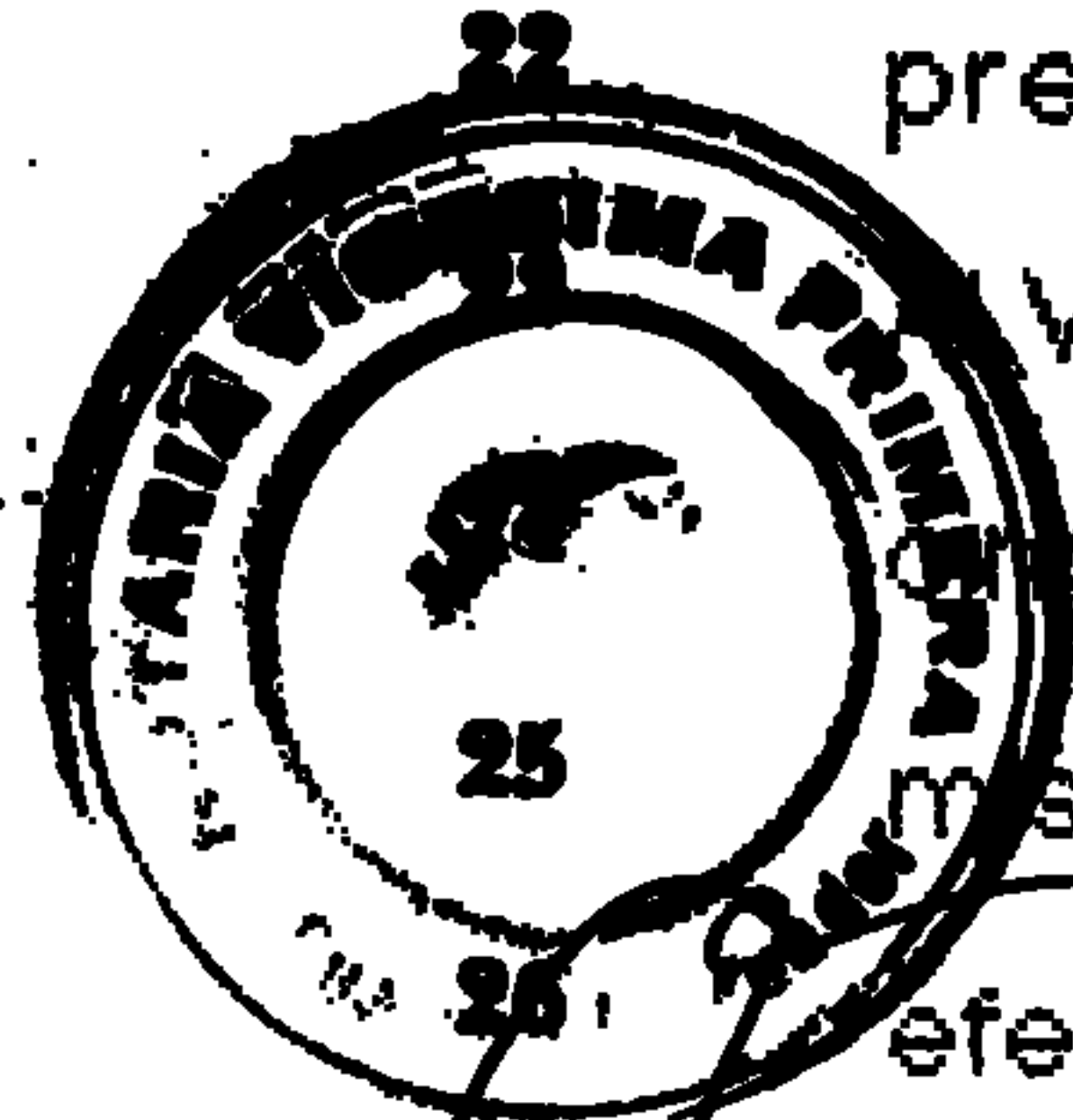
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



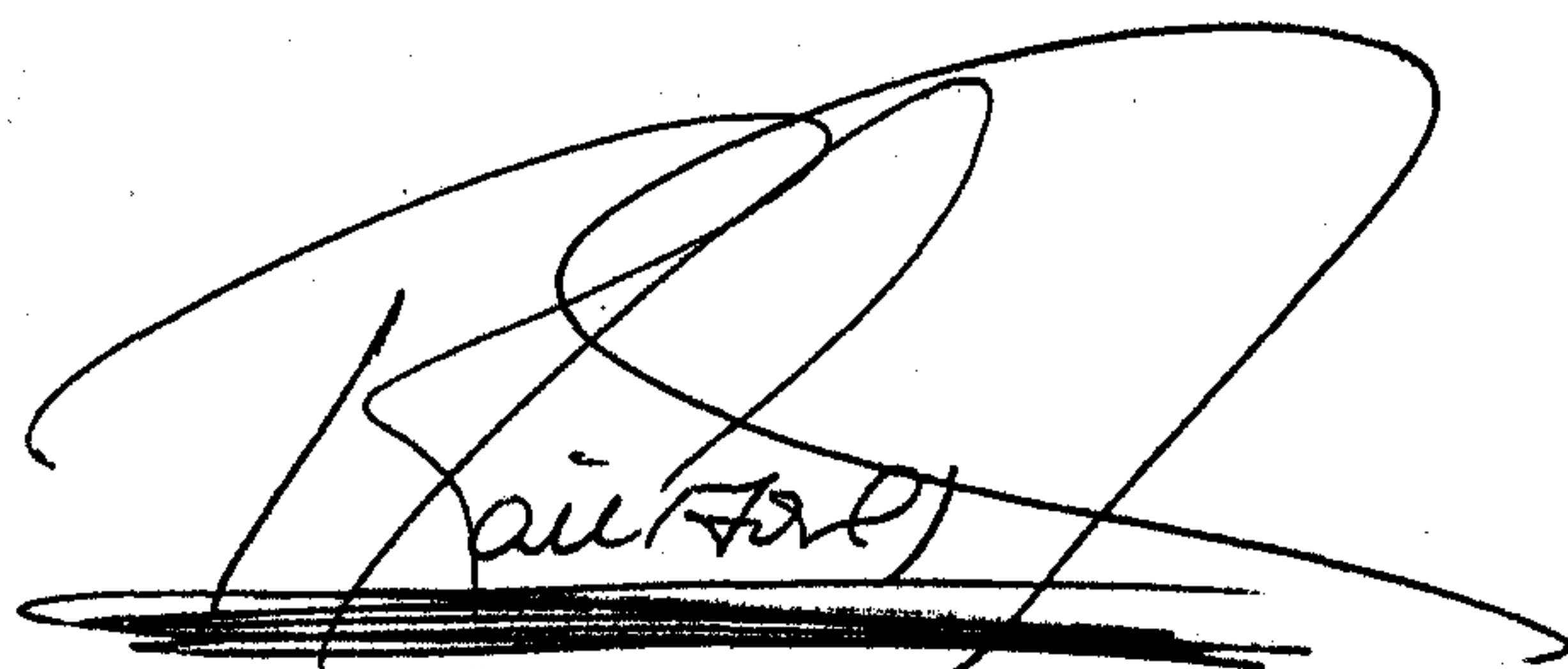
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



1 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
2 RAPALCA S.A., de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos
3 noventa y cuatro; TRES) Que como consecuencia de los anterior,
4 queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la
5 Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta
6 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte
7 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; CUATRO) Se
8 deja constancia que los accionistas de la compañía RAPALCA S.A.,
9 son de nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Yo, señor RAUL CAÑIZARES
10 GARALCOA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
11 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente y
12 por tanto representante legal de la compañía denominada
13 RAPALCA S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE
14 CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada DECLARO
15 BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de
16 Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada
17 el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
18 Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo
19 constancia que el pago en NUMERARIO, está registrado en la
20 contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las
21 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
22 presente Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado VICTOR
23 VARADO VARGAS.- Registro número seis mil doscientos
24 cincuenta y ocho.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la
25 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus
26 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de
27 principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien
28 la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en

unidad de acto conmigo el Notario doy fe.



RAUL CAÑIZARES GARAICOA

Ced. U. No. 090130393-3

Cert de Vot No. 009

RAPALCA S.A.

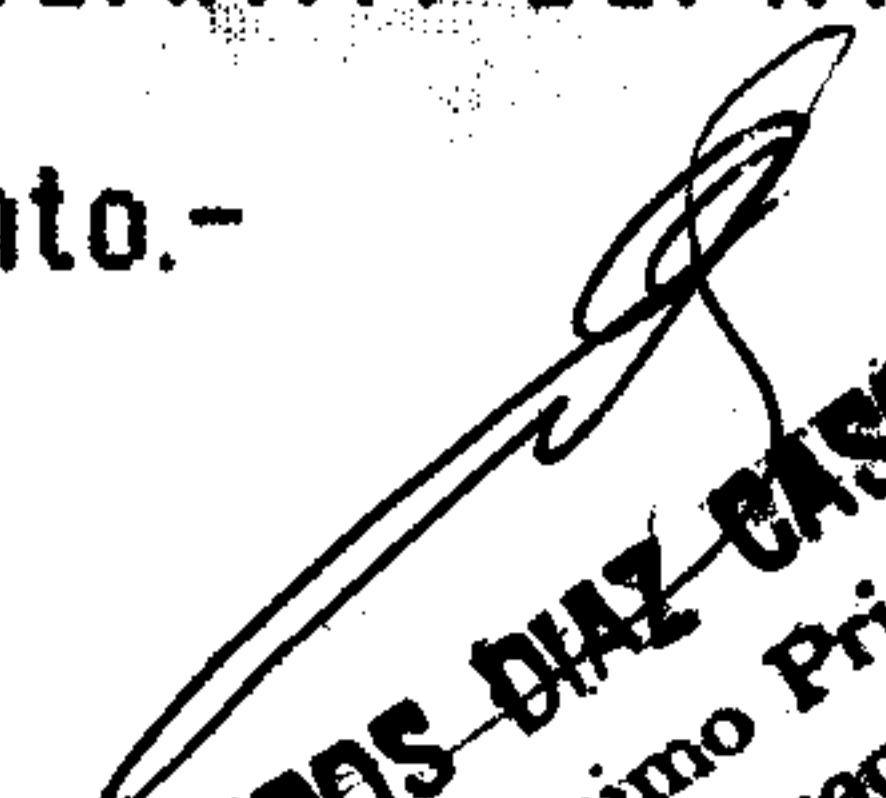
R.U.C.No. 0991186298001

EL NOTARIO

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

08

I

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y
2 Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-004927, dictada por el
3 Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil
4 encargado, el 3 de Agosto de 1995, se tomó nota de la aprobación, que
5 contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública
6 del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
7 RAPALCA S.A., otorgada ante mí, el 24 de Enero de 1995; y, se tomó nota
8 del Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatuto Social, que
9 contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la
10 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAPALCA S.A.,
11 otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 1991.- Guayaquil, veintidos de Agosto
12 de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



13
14
15
16
17
18 **Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en**
19 **la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 004927, dictada el 3 de Agosto**
20 **de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías**
21 **de Guayaquil, Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la mis-**
22 **ma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de RA-**
23 **PALCA S. A. , de fojas 33.288 a 33.291, número 4.643 del Registro Mer-**
24 **cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.635 del Repor-**
25 **torio.- Guayaquil, veis de Septiembre de mil novecientos noventa y cin-**
26 **co.- El Registrador Mercantil.-**


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

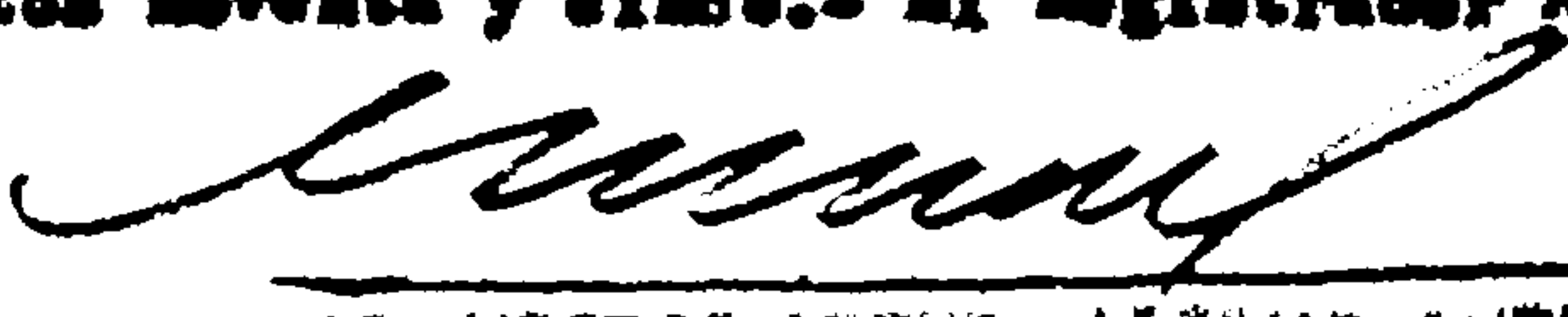
27
28 **Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de**
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 735, dicta
do el 23 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli

I

ca, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-
blica a foja 35.045 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de
Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

